



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA MTRA. ZAIRA IVONNE VILLAGRANA ESCAREÑO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SEMUJER" Y POR LA OTRA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUROCRÁTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO EL "TRIBUNAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE, EL MAGISTRADO J. JESÚS BAUTISTA CAPETILLO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", Y SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "SEMUJER" QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SEGÚN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PUBLICADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

I.2. LA MTRA. ZAIRA IVONNE VILLAGRANA ESCAREÑO, TITULAR DE "SEMUJER", CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. DAVID MONREAL ÁVILA; Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 25 FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

I.3. LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES TIENE ENTRE SUS FINES, FORMULAR LA POLÍTICA PÚBLICA, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES ENCAMINADAS AL EMPODERAMIENTO SOCIAL, ECONÓMICO, POLÍTICO Y CULTURAL DE LAS MUJERES EN EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, LA CUAL EN SU INCISO D) ESTABLECE COMO POLÍTICA PÚBLICA CREAR CULTURA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS Y TODAS LAS INSTANCIAS QUE RECIBEN RECURSOS PÚBLICOS, MEDIANTE LA CAPACITACIÓN A LOS DOCENTES Y CUERPOS DIRECTIVOS, ASÍ COMO LA DIVULGACIÓN DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN TENDIENTES A LA GENERACIÓN DE LA IGUALDAD PARA LAS MUJERES Y HOMBRES E IMPULSAR LA HOMOLOGACIÓN DE LAS JORNADAS ESCOLAR Y LABORAL.

I.4. PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98160.

II. DECLARA EL "TRIBUNAL" QUE:

II.1. EL "TRIBUNAL" ES UN ORGANISMO JURISDICCIONAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA PARA DICTAR SUS FALLOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULOS 114 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULOS 146 Y 147 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS.



II.2. EN SESIÓN SOLEMNE DE FECHA VEINTISEIS (26) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DESIGNÓ AL MAGISTRADO J. JESÚS BAUTISTA CAPETILLO, PRESIDENTE DE TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUROCRÁTICA, ELLO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 149,150, 160 Y 161 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.3. QUE TIENE LA ATRIBUCIÓN DE FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DEL TRIBUNAL Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN, CUYA AUTORIZACIÓN SE OTORGÓ EN LA SESIÓN PRIVADA DEL DÍA SEIS (06) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), PARA CELEBRAR Y FIRMAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.4. PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, 101-F, INTERIOR A, EDIFICIO F, PLANTA BAJA, CIUDAD ADMINISTRATIVA, ZACATECAS, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98160.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACTÚAN Y QUE ES SU VOLUNTAD ~~CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, POR LO QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA SUSCRIBIRLO.~~

III.2 ESTÁN INTERESADOS EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS DE CAPACITACIÓN, SUJETANDO SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. "LAS PARTES" EXPRESAN QUE ESTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES DIRIGIDAS A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUROCRÁTICA ZACATECAS, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y PERSPECTIVA DE GÉNERO EJECUTADO A TRAVÉS DE "SEMUJER".

SEGUNDA. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A:

a) POR PARTE DE "SEMUJER":

- EJERCER LA COORDINACIÓN DE LAS CAPACITACIONES.
- PROPORCIONAR LAS CONSTANCIAS Y/O DIPLOMAS CORRESPONDIENTES.
- OTORGAR EN TIEMPO Y FORMA LAS CONSTANCIAS Y/O DIPLOMAS A LAS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN TOMADO LAS CAPACITACIONES.

b) POR PARTE DE EL "TRIBUNAL":

- PROMOVER ENTRE SUS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS LAS CAPACITACIONES DEL PRESENTE CONVENIO.
- PROPORCIONAR A LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS EL APOYO PARA ACUDIR A LAS CAPACITACIONES.
- RESPETAR LOS MECANISMOS QUE "SEMUJER" APLICA PARA LA IMPARTICIÓN DE CAPACITACIONES.



c) POR LAS "PARTES":

- REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.
- DEFINIR CON 10 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN LA CAPACITACIÓN A IMPARTIR.
- COORDINARSE PARA ANALIZAR LA VIABILIDAD DE LLEVAR A CABO CAPACITACIONES QUE NO ESTÉN COMPRENDIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y PERSPECTIVA DE GÉNERO.

TERCERA. SEGUIMIENTO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, NOMBRAN COMO RESPONSABLES A LAS SIGUIENTES ÁREAS:

- POR "SEMUJER" A LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN.
- POR EL "TRIBUNAL" A LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN.

CUARTA. VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES", PREVIO AVISO POR ESCRITO CON ANTICIPACIÓN DE TREINTA DÍAS NATURALES, PREVIENDO QUE NO SE AFECTEN PROYECTOS DE TRABAJO QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO, LOS CUALES DEBERÁN DE CONTINUARSE HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, SALVO MUTUO ACUERDO.

SEXTA. MODIFICACIÓN. A PROPUESTA DE "LAS PARTES", Y POR MUTUO ACUERDO, EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, EL CUAL FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" CONVIENEN LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, PROTEGIENDO LA INFORMACIÓN QUE CONTENGA DATOS PERSONALES, O QUE SEA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O RESERVADA DERIVADA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12, 13, 19, 23 Y 24 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 4, 11, 12, 13, 23, 24 FRACCIONES I Y VII Y 82 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

OCTAVA. RELACIÓN NO LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL COMISIONADO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIAL DE ESTE ACUERDO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON QUIÉN LO EMPLEÓ, EN CONSECUENCIA, ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y DE CUALQUIER OTRO TIPO, SIN QUE POR LA COLABORACIÓN PUEDAN DERIVARSE OBLIGACIONES LEGALES A CARGO DE LA OTRA PARTE Y, EN NINGÚN CASO, SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, DADO QUE EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE INTERVENGA EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MANTENDRÁN SU SITUACIÓN JURÍDICO-LABORAL, LO QUE NO ORIGINARÁ UNA NUEVA RELACIÓN LABORAL. POR LO QUE LA RELACIÓN LABORAL SE ENTENDERÁ EN TODOS LOS CASOS ENTRE LA PARTE CONTRATANTE Y SU PERSONAL RESPECTIVO, DEBIENDO LA PARTE CONTRATANTE RESPONDER POR LOS CONFLICTOS LABORALES GENERADOS POR SU PERSONAL.

NOVENA. CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ÉL, SON PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE NO EXISTE DOLO,




MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, POR LO QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" ESTÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTE FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE. EN TALES SUPUESTOS, "LAS PARTES" REVISARÁN DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS, ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU TERMINACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE DE FORMA VOLUNTARIA Y DE COMÚN ACUERDO LA RESOLVERÁN. DE SUBSISTIR LAS MISMAS, ACUERDAN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD CON CUANTO ANTECEDE Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, "LAS PARTES" LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS Y LAS QUE EN ÉL INTERVIENEN, EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS ML VEINTIDÓS (2022).

POR "SEMUJER"



MTRA. ZAIRA IVONNE VILLAGRANA
ESCARENO
SECRETARIA DE LAS MUJERES

POR EL "TRIBUNAL"


MAGISTRADO J. JESÚS BAUTISTA
CAPETILLO
MAGISTRADO PRESEINDENTE

TESTIGOS


PALOMA ANAHÍ GAYTÁN CRUZ
DIRECTORA DE CAPACITACIÓN E
INVESTIGACIÓN DE LA SECRETARÍA
DE LAS MUJERES


LIC. CORINA SÁNCHEZ ACOSTA
SECRETARÍA DE PRESIDENCIA

ESTAS FIRMAS PERTENECEN A LA ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUROCRÁTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, DE FECHA OCHO (08) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).